



**I PLAN MUNICIPAL**

**DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE GÁLDAR**

**2008-2012**

Este I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar (2008-2012) fue aprobado por unanimidad en el Pleno del 27 de noviembre de 2008.

**I PLAN MUNICIPAL**

**DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE GÁLDAR**

**2008-2012**



**Teodoro C. Sosa Monzón**

Alcalde de la Ciudad de Gáldar



El reconocimiento por parte de todas las administraciones de la existencia de una desigualdad real entre mujeres y hombres determinó la puesta en marcha de lo que hoy conocemos como políticas de igualdad, que tienen como objetivo eliminar los obstáculos que dificultan la efectiva implantación de los derechos y oportunidades que recogen las leyes y normativas.

La creación de la Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ayuntamiento de Gáldar es la primera manifestación del compromiso de este equipo de Gobierno de trabajar por la transformación de nuestra Ciudad, para convertirla en un espacio de convivencia compartido en igualdad por hombres y mujeres.

Nuestra Ciudad cuenta con un órgano destinado a diseñar y a desarrollar políticas y programas que atiendan las necesidades específicas de las mujeres. Y de ellas ha surgido este I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar.

Desde el Ayuntamiento de Gáldar pretendemos que tanto las Instituciones como las Asociaciones y todas las personas, hombres y mujeres que conforman este municipio, seamos los que pongamos en marcha este I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres . No pretendemos que este documento sirva para resolver todas y cada una de las desigualdades que aun existen en el siglo XXI, pero sí que suponga un paso importante en el equilibrio que buscamos.

Deseo expresar mi satisfacción personal y como alcalde a la hora de presentar este Plan, animándoles a compartir y poner en marcha las propuestas que en él aparecen, pero sobre todo a seguir participando en la construcción de una sociedad cada vez más democrática e igualitaria.

**Teodoro C. Sosa Monzón**

Alcalde de la Ciudad de Gáldar



**Bernardo Macías Gutiérrez**

Concejal Delegado de Servicios Sociales e  
Igualdad entre Mujeres y Hombres del Excmo.  
Ayuntamiento de Gáldar

La Constitución Española de 1978 constituye la base legal para la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. En su artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Asimismo, en su artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva.

Tras la promulgación de nuestra Carta Magna se han producido en nuestro país importantes cambios favorables al desarrollo de las personas y, concretamente, al reconocimiento social de la necesaria igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Sin embargo, persisten muchos obstáculos para el logro de una igualdad plena entre ambos. Esa desigualdad se sigue manifestando en términos de mayor desempleo, peores condiciones laborales, invisibilidad pública, falta de poder económico, poca presencia en los espacios de decisión, escaso reparto de las tareas en el hogar, peor conciliación de la vida familiar y laboral, peor acceso al disfrute del ocio y del tiempo libre, violencia de género y en otros muchos ámbitos de los hábitos y de los comportamientos. Tales desigualdades entre mujeres y hombres se manifiestan tanto de forma directa como indirecta en la realidad de nuestra vida local. Es preciso tener en cuenta aquí, que todas las Conferencias Internacionales celebradas sobre las mujeres recuerdan que la discriminación contra las mismas es incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la sociedad.

Así pues, ante este panorama social inapropiado e inadmisibles, urge la puesta en marcha de acciones que eliminen las disparidades y equiparen a hombres y mujeres para que se llegue a la igualdad de hecho. Desde esta perspectiva, se consideró necesaria la elaboración del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, un Plan que contribuya a la consecución de esa igualdad real y efectiva, constituyéndose el mismo en una herramienta estratégica clave en pro de esa igualdad, con la que se lograrán modelos de convivencia más equitativos y la mejora de la calidad de vida de todas y todos.

El papel de la Administración Local en materia de igualdad de oportunidades es fundamental, ya que es la más cercana a la población, y actúa en el ámbito

municipal, en el cual se puede trabajar sobre necesidades concretas. Por ello, el 6 de junio de 2006 la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de llevar a cabo la elaboración del I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar, sentando así las bases para el comienzo de la redacción de este Plan, que tuvo su inicio real en diciembre de 2007 y que ha sido elaborado, bajo la dirección y coordinación de la Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de nuestro municipio, a través de un proceso ampliamente participativo y transversal, por implicar en su diseño y ejecución a todas las áreas del Ayuntamiento. Este Plan es un compromiso municipal con la ciudadanía y un instrumento de planificación.

La corporación de este Excelentísimo Ayuntamiento se congratula con todo nuestro pueblo por la aprobación por unanimidad en el Pleno del 26 de noviembre de 2008 del I Plan Municipal de Igualdad, que se ha de convertir en uno de los instrumentos básicos en la tarea de lograr en nuestro municipio las mayores cotas de igualdad entre mujeres y hombres, contribuyendo a que se alcance en un futuro próximo la total equiparación de derechos y deberes de los hombres y de las mujeres de nuestra ciudad, para lograr una sociedad galdense más justa y mejor.

**Bernardo Macías Gutiérrez**

Concejal Delegado de Servicios Sociales e Igualdad entre  
Mujeres y Hombres del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar

	<b>índice</b>
INTRODUCCIÓN	11
PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN	15
PROCESO DE ELABORACIÓN	19
ÁREAS DE INTERVENCIÓN, MEDIDAS Y ACCIONES A DESARROLLAR	23
1. EDUCACIÓN	25
2. CALIDAD DE VIDA	29
3. BIENESTAR SOCIAL	33
4. CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	37
5. TRABAJO	39
6. CULTURA Y COMUNICACIÓN	43
7. PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD	47
8. VIOLENCIA DE GÉNERO	51
9. URBANISMO	55
10. CORPORACIÓN LOCAL	57
MECANISMOS DE EVALUACIÓN	61



**El I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar** es un instrumento de trabajo que pretende poner en marcha una serie de medidas, que tienen como objetivo dar una respuesta eficaz a un grave problema social, como es la desigualdad entre mujeres y hombres, así como, garantizar la plena participación de ciudadanos y ciudadanas en la vida local.

Hasta no hace muchos años, cuando se trataban aspectos relacionados con las desigualdades de género se consideraba una cuestión que afectaba exclusivamente a las mujeres. El reconocimiento de que la lucha para conseguir la igualdad es una tarea que implica tanto a hombres como a mujeres, ha supuesto un importante avance en las políticas de Igualdad.

Este I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres ha sido concebido de acuerdo al principio de transversalidad, dado que es un plan en el que se compromete el Ayuntamiento a todos los niveles, técnicos y políticos, e incorpora la perspectiva de género en el desarrollo del conjunto de todas las actividades que se lleven a cabo en esta entidad local.

Además, es un Plan coherente y complementario con las Políticas de igualdad que se diseñan y ejecutan desde las otras administraciones públicas – estatal y autonómica – y que se fundamenta en legislación internacional, europea y estatal.

Como se indica en la exposición de motivos de la Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres dicha igualdad es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos. Entre ellos destaca, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en Diciembre de 1979 y ratificada por España de 1983. Otras conferencias mundiales como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995 introducen importantes avances en este mismo ámbito.

A nivel europeo, desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de Mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas de la Unión Europea y sus miembros.

La Constitución española en su artículo 14, proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Asimismo, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas.

El 22 de Marzo de 2007 se aprueba la LEY PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES, que responde en gran medida a directrices comunitarias (Tratado de Roma, artículo 111), incorpora al ordenamiento español el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres lo que supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta por razón de sexo.

El Tercer Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2003-2006, impulsado por el Instituto Canario de la Mujer y que actualmente se encuentra en proceso de evaluación, tiene entre sus objetivos operativos “promover y apoyar la incorporación de la perspectiva de género en las Administraciones Públicas Locales adecuando su estructura, organización, instrumentos de planificación y procedimientos a la acción positiva para la igualdad de oportunidades”. Para la consecución de dicho objetivo, establece una serie de acciones entre las cuales se encuentra “la elaboración y puesta en marcha de planes y programas de Igualdad de oportunidades entre ambos sexos en los ámbitos locales”.

El Ayuntamiento de Gáldar ha asumido el compromiso de mejorar las condiciones que hagan posible la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el municipio. Para ello, a través de la Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y con la implicación del resto de las áreas del Ayuntamiento, se ha elaborado el I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar. Una Comisión Técnica constituida al efecto el 13 de febrero de 2008, y formada por personal de las distintas concejalías será la responsable del seguimiento



y evaluación del Plan. La elaboración de éste Plan se ha realizado a través de un proceso participativo, con la colaboración de la ciudadanía y de los agentes sociales, tanto para detectar las necesidades e intereses de la población en materia de igualdad, como para las propuestas de acciones específicas. El Plan recoge aquellas medidas, que son coherentes con la política municipal y con sus competencias, y a la vez, con los problemas detectados.

El I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar abarca diez áreas de actuación (Área de Educación, Área de Calidad de Vida, Área de Bienestar Social, Área de Conciliación y Corresponsabilidad, Área de Trabajo, Área de Cultura y Comunicación, Área de Participación y Solidaridad, Violencia de Género, Área de Urbanismo y Corporación Local). Cada área tiene una introducción y la relación de medidas a desarrollar en función de los objetivos propuestos. También se detallan las concejalías responsables de las acciones y las entidades colaboradoras.

La vigencia del Plan es de cuatro años a partir de su aprobación. La Comisión Técnica encargada del seguimiento, concretará una programación anual operativa en función de la evolución del plan y de la consecución de los objetivos propuestos inicialmente.



I PLAN MUNICIPAL

DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE GÁLDAR

2008-2012

# PRINCIPIOS RECTORES DE ACTUACIÓN



El principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, constituye uno de los principios rectores de la democracia y del Estado de Derecho, cuyo disfrute exige un desafío positivo y dinámico para toda la sociedad.

Desarrollar políticas de igualdad supone planificar, programar, ejecutar y evaluar con perspectiva de género, y para ello debemos partir de unos principios que centran las líneas base de actuación y fundamentan el enfoque y las tendencias de estas políticas.

Los principios rectores que habrán de guiar el desarrollo de este I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar son:

- transversalidad y participación
- diversidad y modernidad

### PRINCIPIO DE TRANSVERSALIDAD Y PARTICIPACIÓN

Transversalidad significa integrar la perspectiva de género en todas las políticas del Ayuntamiento de Gáldar, es decir, integrar esta perspectiva en todas sus Áreas de Gobierno, comprometiéndolas a prevenir y erradicar las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres en sus ámbitos de competencia.

Para trabajar en esta línea es preciso contar con la implicación de dichas Áreas de Gobierno. Sin su participación activa no es posible la transversalidad. Participar supone involucrar al conjunto de los actores municipales (ciudadanía, organizaciones, empresariado, etc.) en el desarrollo del I Plan Municipal para la Igualdad.

### PRINCIPIO DE DIVERSIDAD Y MODERNIDAD

La diversidad no puede definirse destacando sólo las diferencias propias de una sola condición (sexo, etnia, etc.), sino como fruto de combinaciones sociales más complejas en las que interviene la cultura y el género.

La diversidad implica tener en cuenta las diferencias pero también las similitudes. La diversidad forma parte de nuestras sociedades. Las mujeres, como los hombres, no son un todo homogéneo, sino diverso y diferente. Las desigualdades existentes no provienen de la diversidad sino de los prejuicios y las discriminaciones ante ésta. La diversidad es una mezcla común de diferencias y similitudes, por lo que no se refiere sólo a “minorías”, o grupos específicos, sino a toda la sociedad. Tener en cuenta este principio implica valorar los distintos intereses de las personas que son diferentes entre sí, por su etnia o por su cultura, pero también valorar los intereses similares y comunes que tienen todas ellas.

La idea de modernidad se asocia con las ideas de innovación y progreso. Este principio pretende impulsar la creatividad y la imaginación en el diseño y la implementación de las acciones que este I Plan contempla, estableciendo para ello, además, una estructura o un marco de compromiso que favorezca la participación y las aportaciones de todos y todas.



I PLAN MUNICIPAL

DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE GÁLDAR

2008-2012

## PROCESO DE ELABORACIÓN



Como ya se ha mencionado, la participación es uno de los principios rectores de este I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar. La elaboración del mismo ha sido un proceso participativo que ha constado de diferentes fases:

1º DIAGNÓSTICO. Para la elaboración de este I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar, se realizó un Diagnóstico previo en el periodo comprendido entre diciembre del 2007 y Febrero del 2008. La finalidad de dicho diagnóstico fue ofrecer una “fotografía” de la situación de mujeres y hombres en el municipio desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades. Para ello, se llevó a cabo un análisis exhaustivo y una sistematización de los datos procedentes de fuentes estadísticas, por un lado, y de entrevistas con informantes expertos del municipio, por otro lado. La investigación se fundamentó en la valoración comparativa de la situación y posición de las mujeres y los hombres del municipio, y en este sentido, una de las principales dificultades en la realización del diagnóstico, ha sido la escasez de datos y estadísticas desagregadas por sexo.

De los resultados del estudio, a grandes rasgos, se puede concluir que en el Municipio de Gáldar existen importantes diferencias y brechas entre hombres y mujeres como consecuencia de los mecanismos sociales de discriminación por razón de género, destacando los siguientes aspectos:

- Según el padrón municipal ( año 2007 ) , Gáldar cuenta con 24.778 habitantes, de los cuales 12.337 son mujeres y 12.441 son hombres.
- El desempleo afecta más a las mujeres que a los hombres, y según los datos, son las mujeres las que ocupan los trabajos más precarios y de menor cualificación, a pesar de que se refleja que ellas están mejor preparadas que ellos. Estos desequilibrios derivan de las dificultades que presentan las mujeres a la hora de compatibilizar las responsabilidades familiares con el trabajo, y de la falta de confianza del empresariado en cuanto a la productividad de las mujeres.
- Existe segregación tanto a nivel formativo como laboral atendiendo a sectores de producción feminizados y masculinizados.
- El liderazgo de las mujeres es muy escaso, poco valorado y reconocido, al igual que la participación de las mujeres en los distintos escenarios locales.

2º CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA. Formada por representantes de cada uno de los departamentos del ayuntamiento. El 13 de febrero de 2008 tiene lugar



la primera reunión, concebida como una sesión informativa en torno al significado y a la importancia de los planes municipales de igualdad. Un mes más tarde, esta comisión recibió una sesión formativa en materia de igualdad y perspectiva de género.

3º INVITACIÓN A LA CIUDADANÍA. Se realiza una convocatoria general el 14 de febrero de 2008, con el objetivo de informar de la puesta en marcha del proceso de elaboración del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar y de motivarles a la participación en el mismo. Para ello, se les entregan fichas para la recogida de aportaciones en cada una de las áreas en las que se plantea estructurar el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar. Además de esta reunión celebrada en el casco urbano de Gáldar, tuvieron lugar otras dos, con el mismo objeto, en la zona de Medianías del municipio, el 21 de febrero de 2008.

Otra de las estrategias de recogida de aportaciones que se utilizó, fue la colocación de un stand informativo en una calle comercial del municipio en el que todas las personas interesadas podían hacer sus sugerencias a través del instrumento de recogida de las mismas.

4º REUNIONES SECTORIALES. Tras el llamamiento general a la participación, se establecen fechas para encuentros por sectores, de manera que, durante el mes de febrero, se mantuvieron reuniones con representantes de diferentes áreas de la vida local, tales como: Educación, Salud, Medios de Comunicación, Tejido Empresarial, Movimiento Asociativo (Asociaciones Vecinales, Juveniles, Deportivas y de Mujeres) y Sindicatos.

En estas reuniones, se explicaba más específicamente lo que es un Plan de Igualdad y todo lo que implica, tanto desde la responsabilidad política como ciudadana. En este sentido, se les animó a que desde sus áreas profesionales o de conocimiento hicieran las aportaciones que más se acercaran a la realidad del municipio. Para tal motivo, se les entregaron las Hojas de Recogida de Aportaciones.

5º SESIONES DE TRABAJO INTERDEPARTAMENTALES. Durante los meses de abril y mayo se mantuvieron reuniones con los representantes de las Comisión Técnica de cada departamento, en las que se planteaban acciones que se podían desarrollar desde cada área.

6º REDACCIÓN DEL BORRADOR. Con todas las aportaciones recibidas desde la ciudadanía y de la Comisión Técnica, así como de aquellas acciones que se consideraron necesarias desde la Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se elaboró el borrador del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar. Este borrador fue revisado por la Comisión Técnica que hizo las correcciones pertinentes. El siguiente paso fue invitar a los partidos políticos, con y sin representación en la Corporación Local, a conocer los contenidos de este borrador.

7º APROBACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. Fue aprobado por unanimidad en el pleno celebrado el 27 de noviembre de 2008.

I PLAN MUNICIPAL

DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE GÁLDAR

2008-2012

# ÁREAS DE INTERVENCIÓN, MEDIDAS Y ACCIONES A DESARROLLAR







# 1. EDUCACIÓN

La adquisición de conocimientos y el acceso a la educación es un elemento básico para el desarrollo personal, el incremento de nuestra autonomía individual, y la exploración de nuestras capacidades y potencialidades. Después de muchos años de obstáculos y límites al disfrute por parte de las mujeres de los diferentes tipos de educación, es un hecho hoy, que las leyes han hecho posible que dicho acceso sea en condiciones de igualdad y a todos sus grados de enseñanza.

Por otro lado, la escuela es un agente fundamental de socialización y de creación de valores, cuyo papel en la construcción de una sociedad igualitaria debería ser crucial. Sin embargo, por desgracia, aún hoy se puede observar en muchas aulas la transmisión de estereotipos sexistas que avalan el mantenimiento de roles diferenciados entre ambos sexos. Ante esta realidad es muy importante el impulso a una enseñanza coeducativa en todos nuestros centros escolares.

25

**El I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar** pretende, con las medidas siguientes, promover el acceso de las personas a todos los sectores educativos e impulsar modelos educativos que favorezcan la igualdad.

## Medidas para fomentar la igualdad de género en los Centros Educativos:



Acciones	Responsables
1.1 Fomentar en los centros educativos actividades que hagan referencia al protagonismo de las mujeres en la historia, el arte, la literatura y la ciencia.	Concejalía de Educación
1.2 Promover en los colegios e institutos la realización por parte del alumnado de trabajos donde conozcan la realidad de las mujeres de su familia y profundicen en la importancia de su papel en el sostenimiento material y emocional de ésta.	Concejalía de Educación
1.3 Realizar talleres dirigidos al profesorado para fomentar la transmisión de valores, actitudes y contenidos igualitarios.	Concejalía de Educación Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
1.4 Fomentar en los centros educativos del municipio el establecimiento formal de la semana conmemorativa del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres y del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género.	Concejalía de Educación
1.5 Facilitar a los centros educativos, de forma periódica, material recomendado sobre coeducación, listado de cuentos no sexistas, etc., así como indicaciones sobre materias no recomendadas en este mismo ámbito.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
1.6 Llevar a cabo acciones formativas y de prevención dirigidas a todos los niveles educativos (primaria, secundaria, educación de adultos, etc.) que traten la importancia de promover la igualdad como medio para erradicar la violencia contra las mujeres.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

## Medidas para favorecer el acceso a todas las formas de enseñanza:



Acciones	Responsables
1.7 Estimular activamente el conocimiento y el acceso de las mujeres a Internet, prestando especial atención a aquellas más alejadas de los recursos tecnológicos (mujeres rurales, mayores, ...).	Concejalía de Nuevas Tecnologías Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
1.8 Proporcionar una amplia oferta formativa en el uso de las Nuevas Tecnologías, adaptándolas a las necesidades de los diferentes colectivos de mujeres de Gáldar.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
1.9 Garantizar que las actividades extraescolares promovidas por el Ayuntamiento incluyan la perspectiva de género y sean realizadas de acuerdo a los principios coeducativos, incluyendo en su oferta contenidos específicos relacionados con: la prevención de la violencia de género, utilización no sexista de los juguetes, etc.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

## Medidas para favorecer el acceso a todas las formas de enseñanza:



Acciones	Responsables
<b>1.10</b> Concienciar a las mujeres con dificultad para leer y escribir, sobre la necesidad de superar esta etapa de formación como medio de integración social y de aumento de su autonomía personal.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Entidad colaboradora: Centro de Educación de Personas Adultas
<b>1.11</b> Ofertar formación en Igualdad de Género a los y las jóvenes del municipio, realizando talleres que les permitan desarrollar un análisis crítico de los videojuegos, las letras de canciones, los videos musicales, la publicidad, etc.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>1.12</b> Impulsar campañas sobre la elección y un uso no sexista de los juegos y juguetes, considerando estos como instrumentos fundamentales en la educación más temprana.	Concejalía de Consumo

## Medidas para dar a conocer los nuevos valores asociados al concepto de "Ser hombre":



Acciones	Responsables
<b>1.13</b> Formar a los hombres galdenses en los nuevos modelos de masculinidades, informándoles sobre los cambios acaecidos en la definición de los roles de género y en los comportamientos, las actitudes y responsabilidades que se espera de ellos.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>1.14</b> Impulsar la creación de grupos de reflexión de varones sobre las nuevas masculinidades.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

## Medidas para formar en orientación profesional no sesgada por sexo:



Acciones	Responsables
<b>1.15</b> Organizar seminarios sobre este tema dirigidos al profesorado, a los equipos directivos y a las madres y los padres de los centros educativos de Gáldar.	Concejalía de Educación Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>1.16</b> Realizar talleres de orientación vocacional no sexista dirigidos al alumnado.	Concejalía de Educación Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>1.17</b> Organizar visitas a los centros educativos de mujeres y hombres profesionales que destacan en ocupaciones labores que tradicionalmente han sido asignadas al otro género.	Concejalía de Educación Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres







## 2. CALIDAD DE VIDA

Salud y deporte son dos conceptos íntimamente ligados cuando se trata de definir, de manera integral, la calidad de vida de la población.

Aunque la esperanza de vida de las mujeres es mayor que la de los hombres, esto no significa que su calidad de vida también lo sea. De hecho, las mujeres tienen una percepción de su salud peor que la de sus compañeros, lo que provoca que acudan con más frecuencia a las consultas médicas y tomen más medicamentos. Por ello, es imprescindible fomentar hábitos saludables tanto en lo que a prevención de enfermedades se refiere, como al fomento de la práctica deportiva, principalmente entre las mujeres.

Por regla general, las mujeres practican menos deporte que los hombres, lo que suele ser consecuencia de los diferentes usos del tiempo, así como de la oferta y el diseño de las actividades deportivas. No cabe duda de que la elección del deporte a practicar viene muy marcada por cuestiones de género, existiendo aún una clara diferenciación entre deportes considerados masculinos y otros femeninos. En este sentido, es necesario, por un lado, desestereotipar dichas actividades, impulsando la práctica deportiva de las mujeres en general, y de manera concreta en aquellos deportes más masculinizados, y a la inversa, para los varones; y por otro, evitar el abandono temprano del deporte por parte de las jóvenes.

29

Dedicarse momentos para una misma, disfrutar del tiempo libre, reconciliarse con el propio cuerpo y relacionarse con otras personas, son algunos de los beneficios que se obtienen con la actividad física.

## Medidas para promover una visión integral de la salud de las mujeres desde la perspectiva de género:



Acciones	Responsables
<p><b>2.1</b> Realizar campañas informativas y/o de sensibilización sobre temáticas relacionadas con la salud en las mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● prevención de embarazos no deseados y fomento de la maternidad y paternidad responsables;</li> <li>● prevención de la anorexia, la bulimia y otros trastornos de la alimentación;</li> <li>● conciencia de la importancia de controles sanitarios para prevenir sus enfermedades más específicas;</li> <li>● afrontamiento físico y emocional de la menopausia desde una perspectiva de salud integral;</li> <li>● salud laboral de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia.</li> </ul>	<p>Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Entidades colaboradoras: Centro de Salud, Centros Educativos y Sindicatos</p>
<p><b>2.2</b> Sensibilizar e informar a las mujeres del municipio en relación con lo afectivo-sexual, desde un punto de vista no sanitario, con el objetivo de romper con los mitos y tabúes que les dificultan la vivencia y el disfrute de su propia sexualidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</li> </ul>
<p><b>2.3</b> Realizar actividades que fomenten una autoimagen del cuerpo no estereotipada y que desmitifique la relación entre belleza y salud.</p>	<p>Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>
<p><b>2.4</b> Impulsar la presencia y la participación activa de los padres en cursos y programas de preparación al parto y cuidados de los bebés con el fin de implicarlos en una paternidad más activa y corresponsable.</p>	<p>Concejalía de Servicios Sociales (Programa de Familia) Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Entidad colaboradora: Centro de Salud</p>
<p><b>2.5</b> Concienciar a los hombres galdenses acerca de su responsabilidad en el cuidado de su propia salud (la no delegación de esta responsabilidad en sus parejas).</p>	<p>Concejalía de Servicios Sociales Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Entidad colaboradora: Centro de Salud</p>
<p><b>2.6</b> Visibilizar los riesgos para la salud que conlleva la sobrecarga del trabajo doméstico.</p>	<p>Concejalía de Servicios Sociales Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Entidad colaboradora: Centro de Salud</p>

## Medidas para introducir la perspectiva de género en el abordaje de las drogodependencias:



Acciones	Responsables
<p><b>2.7</b> Informar y sensibilizar acerca de la proporción y los riesgos asociados al consumo de drogas (incluidos el tabaco y el alcohol) y sobre el abuso de fármacos (ansiolíticos, analgésicos, etc.) por parte de las mujeres.</p>	<p>Concejalía de Sanidad (Instituto Municipal de Toxicomanías e Intervención en Áreas Sociales)                      Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres                      Entidades colaboradoras: Centros Educativos y Centro de Salud</p>
<p><b>2.8</b> Concienciar a los padres (hombres) sobre la necesidad de su implicación en la prevención y superación de la toxicomanía de sus hijos e hijas.</p>	<p>Concejalía de Sanidad (Instituto Municipal de Toxicomanías e Intervención en Áreas Sociales)                      Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres                      Entidad colaboradora: Centro de Salud</p>
<p><b>2.9</b> Ofrecer servicios de intervención psicológica e integración laboral de mujeres que han consumido sustancias tóxicas y que se han visto inmersas en problemáticas añadidas (tales como la prostitución).</p>	<p>Concejalía de Sanidad (Instituto Municipal de Toxicomanías e Intervención en Áreas Sociales)                      Concejalía de Servicios Sociales                      Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>

## Medidas que permitan visibilizar, apoyar e impulsar la participación deportiva de las mujeres:



Acciones	Responsables
<p><b>2.10</b> Promover la celebración de competiciones deportivas femeninas o mixtas y difundir los logros conseguidos por mujeres.</p>	<p>Concejalía de Deportes                      Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>
<p><b>2.11</b> Utilizar una publicidad no sexista en la difusión de las actividades deportivas ofertadas por el Ayuntamiento.</p>	<p>Concejalía de Deportes                      Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>
<p><b>2.12</b> Realizar una campaña de carteles en las instalaciones deportivas, que muestren a mujeres y hombres, niños y niñas, practicando diferentes deportes conjuntamente.</p>	<p>Concejalía de Deportes                      Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>
<p><b>2.13</b> Organizar la visita a los centros educativos de mujeres deportistas de prestigio en Canarias, cuyo ejemplo permita fomentar el deporte de las jóvenes y evitar su abandono a edades tempranas.</p>	<p>Concejalía de Deportes                      Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres                      Entidades colaboradoras: Centros Educativos</p>

## Medidas para fomentar la igualdad de género en los Centros Educativos:



Acciones	Responsables
2.14 Crear servicios de apoyo para conciliar la vida familiar, laboral y personal que facilite a las mujeres galdenses el acceso a las actividades deportivas, como sería la creación de una ludoteca en el polideportivo municipal.	Concejalía de Deportes Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2.15 Planificar las actividades deportivas atendiendo a las necesidades (horarios, usos del tiempo) y demandas de las mujeres (talleres de higiene postural, defensa personal,...).	Concejalía de Deportes Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2.16 Dotar de las infraestructuras adecuadas a las instalaciones deportivas del municipio para fomentar la participación de mujeres y hombres, como disponer de vestuarios femeninos y masculinos.	Concejalía de Deportes
2.17 Instalar aparatos de ejercitación física, que puedan ser usados por personas de todas las edades, en aquellas zonas del municipio que estén habilitadas para el paseo o para la realización de actividades deportivas, y estimular su uso por parte de las mujeres.	Concejalía de Parques y Jardines Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2.18 Favorecer la igualdad entre las competiciones masculinas y femeninas tanto en categorías como en premios deportivos.	Concejalía de Deportes
2.19 Desagregar por sexo todos los datos municipales que se recogen para cuantificar la participación de la ciudadanía en las actividades deportivas.	Concejalía de Deportes

## Medidas que favorezcan la sensibilización en cuanto a la práctica deportiva de las mujeres y la erradicación de estereotipos sexistas en el ámbito del deporte:



Acciones	Responsables
2.20 Impulsar acciones de educación y cultura deportiva no sexista, dirigidas a clubes deportivos y al conjunto de la ciudadanía, en las que cuestionen los estereotipos de género aún existentes en el ámbito del deporte.	Concejalía de Deportes Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2.21 Desarrollar acciones formativas en materia de igualdad de oportunidades y perspectiva de género, dirigidas al profesorado de actividades deportivas, incluidas las extraescolares.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Entidad colaboradora: Centros Educativos
2.22 Sensibilizar a los padres y las madres mediante campañas informativas sobre la importancia de que no influyan de una forma sexista en la elección de las actividades deportivas de sus hijos e hijas.	Concejalía de Deportes Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Entidad colaboradora: Centros Educativos



### 3. BIENESTAR SOCIAL

Nuestro actual estado de derecho, considera el Bienestar Social de todos y todas, como uno de los pilares básicos y fundamentales de nuestra democracia. Para posibilitarlo, el Ayuntamiento de Gáldar ofrece una serie de prestaciones y servicios a los que se accede, fundamentalmente, a través de la red de Servicios Sociales generales y específicos.

Habitualmente las mujeres son las principales usuarias de esta red. Ello se debe, por un lado, a la desigualdad económica y social provocada por los especiales obstáculos que tiene que afrontar para acceder al mercado laboral; las dificultades para la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral; las peores condiciones laborales, la precariedad, la economía sumergida, etc. y, por otro lado, por su papel de cuidadoras, el cual implica la gestión y utilización de servicios y prestaciones para ellas y para las personas de su entorno: menores, mayores, personas con discapacidad, etc.

33

En definitiva, el papel tradicional de las mujeres en la sociedad, asociado al ámbito doméstico, la familia y la reproducción, sitúa a las mismas como ciudadanas en situación de especial vulnerabilidad económica y social.

Por todo ello, desde el **I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar** se considera prioritaria la inclusión de la perspectiva de género en el ámbito de los Servicios Sociales, con el objetivo de mejorar las prácticas profesionales y aumentar las posibilidades de las usuarias, haciendo además hincapié en la atención a las personas dependientes, cuestión asumida mayoritariamente por las mujeres y que limita su desarrollo personal, profesional y económico.

## Medidas para incorporar la perspectiva de género en la intervención que se realiza desde Servicios Sociales:



Acciones	Responsables
3.1 Desarrollar un programa específico de formación, dirigido al personal técnico de Servicios Sociales, sobre perspectiva de género e igualdad de oportunidades.	Concejalía de Servicios Sociales Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
3.2 Introducir la perspectiva de género, la coeducación y la corresponsabilidad en el diseño de los programas de intervención familiar.	Concejalía de Servicios Sociales (Programa de Familia)
3.3 Desagregar por sexo todos los datos municipales que se recogen para cuantificar la participación de la ciudadanía en las actividades y servicios prestados desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento.	Concejalía de Servicios Sociales

## Medidas encaminadas a mejorar los servicios prestados a las mujeres:



Acciones	Responsables
3.4 Editar un tríptico que recoja la totalidad de los servicios y prestaciones sociales ofertados desde los Servicios Sociales municipales, y distribuirlo especialmente entre las mujeres del municipio, como principales usuarias de los mismos.	Concejalía de Servicios Sociales Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
3.5 Conceder ayudas dirigidas a sufragar los gastos de transporte de las mujeres sin recursos económicos que se originen como consecuencia de la tramitación o realización de gestiones necesarias para regularizar su situación.	Concejalía de Servicios Sociales
3.6 Dar prioridad en la gestión y asignación de Ayudas de Emergencia Social a las mujeres víctimas de violencia de género que así lo requieran.	Concejalía de Servicios Sociales

## Medidas para fomentar la igualdad de oportunidades dirigida a las personas con discapacidad:



Acciones	Responsables
3.7 Desarrollar campañas de información y sensibilización, dirigidas a padres y madres de niñas y mujeres con discapacidad, acerca de su sexualidad, y la prevención de enfermedades de transmisión sexual (ETS) y embarazos.	Concejalía de Servicios Sociales (área de personas discapacitadas) Entidad colaboradora: Centro de Salud
3.8 Facilitar el acceso de las mujeres con discapacidad a aquellas acciones formativas relacionadas con las nuevas tecnologías (ordenadores, manejo de electrodomésticos, sistemas de conducción,...) que sean impulsadas o puestas en marcha desde las distintas áreas municipales.	Concejalía de Nuevas Tecnologías Concejalía de Servicios Sociales (área de personas discapacitadas)

## Medidas para fomentar la igualdad de oportunidades dirigida a las personas con discapacidad:



Acciones	Responsables
<b>3.9</b> Desarrollar sesiones de orientación para el empleo y oferta de itinerarios de inserción laboral adecuados a las especiales circunstancias de las mujeres con discapacidad.	Concejalía de Servicios Sociales (área de personas discapacitadas). Entidad colaboradora: Servicio Canario de Empleo (Oficina de Empleo de Gáldar)
<b>3.10</b> Desarrollar actividades relacionadas con la perspectiva de género y con la igualdad de oportunidades, específicamente dirigidas a las personas con discapacidad psíquica que son usuarias habituales de los servicios de asistencia del municipio y cuyo estado de salud lo permita.	Concejalía de Servicios Sociales (área de personas discapacitadas) Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>3.11</b> Elaborar una guía de recomendaciones para la salud dirigida a mujeres cuidadoras (no profesionalizadas) de personas con discapacidad.	Concejalía de Servicios Sociales (área de personas discapacitadas) Entidad colaboradora: Centro de Salud
<b>3.12</b> Fomentar la responsabilidad de los padres (hombres) en la atención y cuidados de las personas discapacitadas.	Concejalía de Servicios Sociales (área de personas discapacitadas)

## Medidas para fomentar la igualdad de oportunidades en personas mayores:



Acciones	Responsables
<b>3.13</b> Introducir actividades relacionadas con la igualdad, el reparto de responsabilidades y la prevención de la violencia de género, en la programación de las acciones del Club de la Tercera Edad del municipio.	Concejalía del Mayor Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>3.14</b> Incluir actividades concretas relacionadas con la igualdad de oportunidades en los contenidos de los talleres o cursos municipales programados para las mujeres mayores (taller de memoria, habilidades manuales, etc.).	Concejalía del Mayor Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>3.15</b> Considerar la existencia de violencia de género en la baremación de ingreso en la residencia municipal de las mujeres mayores.	Concejalía de Servicios Sociales
<b>3.16</b> Dar formación sobre perspectiva de género, igualdad de oportunidades y prevención y detección de violencia de género al personal de la residencia municipal de mayores.	Concejalía del Mayor Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres





## 4. CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD



Históricamente se ha realizado una división sexual del trabajo, dividiendo los espacios y responsabilidades en dos ámbitos: el público y el privado. De esta forma, a los hombres se les atribuye el ámbito público, que hace relación al mercado laboral, el empleo, la participación social y política, etc., y a las mujeres se les asigna el ámbito privado, que engloba principalmente la reproducción, la educación familiar y el cuidado de otras personas: menores, mayores, personas con discapacidad...

Con el paso del tiempo, esta división se ha ido flexibilizando, debido fundamentalmente a la incorporación de las mujeres al mercado laboral, lo que ha implicado una mayor presencia de las mismas en el empleo, la política, el asociacionismo, etc., pero, sin embargo, no se ha producido una situación equivalente en el ámbito privado, en el que, actualmente, aún no se puede apreciar una corresponsabilidad equitativa en el desarrollo de tareas domésticas y en el cuidado de personas dependientes.

37

Esto implica un desequilibrio en la asunción de responsabilidades, produciéndose una consecuente sobrecarga para las mujeres y lo que se denomina “doble jornada”: trabajar en el ámbito público y en el privado, dificultando una real y efectiva Igualdad de Oportunidades entre los sexos.

En los últimos años se han producido importantes avances en materia de Igualdad de Oportunidades, lo cual se refleja en la creación de servicios, nueva legislación, etc. Actualmente uno de los principales retos y, por tanto, una cuestión prioritaria a abordar en las Políticas de Igualdad, es la conciliación y corresponsabilidad en los ámbitos laboral, familiar y personal.

Esto justifica que en el **I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar** se recoja un área específica para impulsar, por un lado, la asunción de la responsabilidad pública en la materia y, por otro lado, la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

## Medidas para impulsar la creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas cuidadoras:



Acciones	Responsables
<p><b>4.1</b> Fomentar el incremento de los recursos sociales destinados a la infancia, personas mayores y personas con discapacidad, que faciliten la conciliación de la vida profesional, personal y familiar, como por ejemplo: infraestructuras (parques infantiles) y actividades de ocio y tiempo libre destinadas a niños y niñas fuera de horario escolar y en periodos vacacionales, y servicio de recogida temprana en los colegios.</p>	<p>Concejalía de Servicios Sociales. Concejalía de Educación Concejalía de Parques y Jardines Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Entidad colaboradora: Centros Educativos</p>
<p><b>4.2</b> Fomentar la creación de servicios para el cuidado infantil en los actos organizados por la Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, mientras dure la actividad, que permita la asistencia de mujeres y hombres.</p>	<p>Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>
<p><b>4.3</b> Impulsar el Programa Banco del Tiempo para el intercambio de pequeños servicios en el ámbito de la atención a personas mayores, menores, personas dependientes, para resolver pequeñas necesidades de la vida diaria, usando unidades de tiempo como medida de intercambio.</p>	<p>Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>
<p><b>4.4</b> Ofrecer apoyo a las mujeres cuidadoras a través de programas de respiro.</p>	<p>Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>
<p><b>4.5</b> Implantar en la web del Ayuntamiento nuevos contenidos de "Internet de proximidad", para realizar gestiones a través de Internet (como certificados de empadronamiento, etc.) y conseguir una mejor gestión del tiempo en la vida cotidiana de hombres y mujeres.</p>	<p>Concejalía de Nuevas Tecnologías</p>

## Medidas para el fomento de la corresponsabilidad:



Acciones	Responsable
<p><b>4.6</b> Realizar actividades específicas de sensibilización en materia de corresponsabilidad dirigidas a hombres y mujeres, visibilizando a los hombres que trabajan en el hogar y que disfrutan de medidas de conciliación, para que sirvan como modelo de referencia.</p>	<p>Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>
<p><b>4.7</b> Realizar cursos de autonomía, personal y doméstica, dirigidos a hombres (adaptados a diferentes edades) en los que se trate de fomentar su grado de independencia.</p>	<p>Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>
<p><b>4.8</b> Realizar cursos de autonomía personal dirigido a mujeres en los que se fomente la independencia en el ámbito público, como por ejemplo: la relación con el ayuntamiento, la tramitación de gestiones bancarias, el uso de transporte público, etc.</p>	<p>Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>



## 5. TRABAJO

A pesar de que en las últimas décadas la incorporación de las mujeres al mercado laboral ha sido progresiva, el porcentaje de mujeres activas en situación de desempleo o subempleadas sigue siendo superior al de los hombres. Esta realidad, que al igual que en otros ámbitos geográficos, afecta a este municipio, no sólo se debe a las exigencias y restricciones propias del mercado laboral, sino también y sobre todo a las prácticas culturales y prejuicios sexistas que afectan desfavorablemente a las mujeres en el ámbito laboral. Esta circunstancia las sitúa en una situación de desventaja ante una sociedad donde el trabajo es reconocido como un derecho fundamental de la persona y el principal instrumento para conseguir la independencia económica y una mayor presencia e influencia social.

El **I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar** recoge una serie de medidas de acción positiva con el objetivo de compensar estos desequilibrios y favorecer la inserción laboral de las mujeres galdenses. Se pretende dar protagonismo a la iniciativa empresarial, a través de la promoción del autoempleo, la formación y el acompañamiento de mujeres emprendedoras como una salida viable ante un mercado laboral todavía no completamente amigable. Por otro lado, se intenta favorecer mejoras en las condiciones laborales informando sobre los derechos que afectan a las mujeres y visibilizando las situaciones de discriminación como medidas de prevención. También se trabajará con el empresariado galdense a través de campañas de sensibilización, tanto para la aplicación de medidas de igualdad en sus empresas como para intentar transformar los prejuicios que afectan negativamente a la contratación de mujeres. La formación destinada a mujeres se centrará en las nuevas tecnologías y actividades tradicionalmente masculinas, coordinando los servicios de formación y empleo del municipio.

## Medidas para mejorar las condiciones laborales de las mujeres y denunciar los casos de discriminación en cualquiera de sus formas:



Acciones	Responsables
5.1 Realizar campañas informativas sobre las medidas y derechos en vigor que afectan a la vida laboral de las mujeres, visibilizando las formas de discriminación que se ejercen sobre las mismas.	Concejalía de Desarrollo Socioeconómico Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Entidad colaboradora: Sindicatos
5.2 Realizar una campaña específica de información sobre la situación y derechos laborales de las mujeres que prestan sus servicios como empleadas de hogar.	Concejalía de Desarrollo Socioeconómico Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Entidad colaboradora: Sindicatos
5.3 Ofrecer desde la Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres asesoramiento a aquellas mujeres que sufran algún tipo de discriminación o acoso en el entorno laboral.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
5.4 Realizar acciones de sensibilización para prevenir el acoso sexual en el trabajo.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Entidad colaboradora: Sindicatos

## Medidas para incrementar la participación de las mujeres en el mercado laboral a través de la emprendeduría:



Acciones	Responsables
5.5 Continuar con el servicio de apoyo a la emprendeduría que se lleva a cabo desde la Agencia de Empleo y Desarrollo Local incorporando la perspectiva de género.	Concejalía de Desarrollo Socioeconómico
5.6 Fomentar el espíritu emprendedor de las mujeres galdenses a través de acciones de promoción y divulgación del autoempleo.	Concejalía de Desarrollo Socioeconómico
5.7 Realizar acciones formativas dirigidas a mujeres emprendedoras sobre dirección y gestión de empresas.	Concejalía de Desarrollo Socioeconómico

## Medidas para sensibilizar al empresariado del municipio sobre la aplicación en sus empresas de políticas de igualdad de trato y de oportunidades:



Acciones	Responsables
5.8 Realizar una campaña específica de información y sensibilización a las empresas galdenses sobre la puesta en marcha de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.	Concejalía de Desarrollo Socioeconómico Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Entidades colaboradoras: Sindicatos, Asociaciones empresariales del municipio

5.9 Informar al empresariado de las bonificaciones que contempla la ley para la contratación de mujeres.

Concejalía de Desarrollo Socioeconómico  
Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres  
Entidades colaboradoras:  
Sindicatos, Asociaciones empresariales del municipio

5.10 Establecer algún reconocimiento para aquellas empresas locales que pongan en marcha acciones para el fomento estable del empleo femenino o implanten medidas de igualdad y conciliación.

Concejalía de Desarrollo Socioeconómico  
Entidades colaboradoras:  
Asociaciones empresariales del municipio

### Medidas para potenciar la formación para el empleo de las mujeres del municipio:



Acciones

Responsables

5.11 Optimizar la formación laboral de las mujeres estableciendo colaboraciones entre la Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y los distintos servicios de formación y empleo existentes en el municipio.

Concejalía de Desarrollo Socioeconómico  
Concejalía de Educación  
Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres  
Entidad colaboradora:  
Servicio Canario de Empleo (Oficina de Empleo de Gáldar) y Centros de Formación homologados por el Servicio Canario de Empleo

5.12 Promover la formación de las mujeres en el uso de nuevas tecnologías.

Concejalía de Nuevas Tecnologías  
Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

5.13 Poner en marcha talleres de formación ocupacional para mujeres en oficios tradicionalmente masculinos.

Concejalía de Desarrollo Socioeconómico

### Medidas para favorecer la inserción laboral de mujeres que se encuentran en situación de especial dificultad (víctimas de violencia de género, mujeres en situación de exclusión social, etc.):



Acciones

Responsables

5.14 Fomentar medidas de discriminación positiva en la Corporación y en coordinación con el Servicio Canario de Empleo para el acceso al empleo de mujeres en situaciones de especial dificultad: víctimas de violencia de género, en exclusión social, etc.

Concejalía de Servicios Sociales  
Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres  
Entidad colaboradora:  
Servicio Canario de Empleo (Oficina de Empleo de Gáldar)



## 6. CULTURA Y COMUNICACIÓN



La cultura es necesaria como fuente de conocimiento y de estímulo intelectual. Por un lado, la participación en la vida cultural de un municipio, además de enriquecernos personalmente, nos hace visibles y nos acerca al reconocimiento como personas activas y públicas. Por otro, son muchas las barreras que han impedido e impiden el acercamiento de las mujeres a las manifestaciones culturales y artísticas, al desarrollo de su potencial creativo y a la valoración de su obra.

Nuestro conocimiento sobre la realidad parte de lo que vemos, oímos y escuchamos, leemos, etc., siendo los medios de comunicación una de las vías de transmisión que más influye en el proceso de socialización de las personas. La diferente presencia de mujeres y hombres cuantitativa y cualitativa en este ámbito, junto a una reproducción consciente o inconsciente de estereotipos y roles, hace que los medios de comunicación contribuyan a consolidar y fomentar estos estereotipos y roles de género sexistas.

43

Las medidas recogidas en este plan van dirigidas, por un lado, a aumentar el nivel cultural, la creación artística y el reconocimiento social a las aportaciones a la cultura de las mujeres galdenses. Y, por otro, a garantizar un tratamiento adecuado de la información en noticias sobre violencia de género, así como un enfoque no discriminatorio de las mujeres a través de la publicidad y de los espacios informativos.

## Medidas para promover la participación de las mujeres en los actos culturales



Acciones	Responsables
6.1 Establecer un mapa de puntos de información accesibles y transitados por las mujeres a través de los cuales divulgar todas las ofertas formativas y culturales del Ayuntamiento.	Concejalía de Cultura Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
6.2 Favorecer la celebración de exposiciones y muestras de obras y trabajos artísticos realizados por mujeres.	Concejalía de Cultura
6.3 Apoyar las iniciativas de las mujeres galdenses que desarrollen o quieran desarrollar actividades en algún campo de la creación cultural, artesanal, musical o artística.	Concejalía de Cultura
6.4 Organizar jornadas desde la Escuela de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de Gáldar que versen sobre la igualdad de oportunidades en diversos ámbitos.	Concejalía de Cultura
6.5 Dar a conocer manifestaciones artísticas y culturales de mujeres pertenecientes a otras culturas que residen en nuestro municipio.	Concejalía de Cultura Concejalía de Solidaridad

## Medidas para impulsar la igualdad de género en las actividades culturales del municipio:



Acciones	Responsables
6.6 Promover una oferta cultural que fomente la igualdad de género: ciclos de cine específicos; obras de teatro temáticas dentro de la Semana del Teatro de Gáldar; exposiciones; programas de radio, etc.	Concejalía de Cultura Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
6.7 Fomentar la igualdad de género en la denominación de las nuevas calles del municipio, la concesión de reconocimientos, la elección de pregoneras/os, etc.	Concejalía de Cultura
6.8 Excluir de la programación cultural municipal y de la difusión que se haga de la misma, toda actividad cultural cuyo contenido o publicidad presente connotaciones sexistas o discriminatorias.	Concejalía de Cultura Concejalía de Comunicación Concejalía de Presidencia
6.9 Promover actividades que hagan visible el papel de las mujeres en la Historia y su contribución al desarrollo social, científico, político y cultural.	Concejalía de Cultura
6.10 Impulsar actividades dirigidas al conocimiento de la cultura canaria y la aportación de las mujeres a la misma.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
6.11 Organizar visitas guiadas desde una perspectiva de género al casco histórico del municipio y a los recursos culturales del mismo.	Concejalía de Desarrollo Socioeconómico (Turismo)



<p><b>6.12</b> Asegurar una participación igualitaria de mujeres y hombres en todos los jurados que se habiliten para la concesión de premios artísticos, literarios, etc., promovidos o subvencionados por el Ayuntamiento.</p>	<p>Concejalía de Cultura Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>
<p><b>6.13</b> Continuar celebrando el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, y el 25 de noviembre, Día Internacional en contra de la Violencia hacia las Mujeres, como fechas importantes para fomentar la igualdad, y combatir la discriminación y la violencia de género.</p>	<p>Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>
<p><b>6.14</b> Introducir en los programas de ocio y tiempo libre impulsados por el Ayuntamiento actividades concretas para los/las jóvenes que ayuden a eliminar sus conductas y estereotipos sexistas.</p>	<p>Concejalía de Juventud</p>

### Medidas para impulsar la igualdad de género en las actividades culturales del municipio:



Acciones	Responsables
<p><b>6.15</b> Realizar, de forma periódica, exposiciones y recomendaciones de material y bibliografía de género, así como de libros escritos por mujeres, en la biblioteca municipal.</p>	<p>Concejalía de Archivos y Bibliotecas</p>
<p><b>6.16</b> Organizar un Club de Lectura donde se aborden capítulos de libros escritos por diversas autoras o temática relacionada con la igualdad.</p>	<p>Concejalía de Archivos y Bibliotecas Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>

### Medidas para visibilizar la aportación de las mujeres a la literatura:



Acciones	Responsables
<p><b>6.17</b> Realizar campañas de sensibilización sobre publicidad no sexista dirigidas a los medios de comunicación locales.</p>	<p>Concejalía de Comunicación Concejalía de Presidencia (Departamento de Prensa) Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>
<p><b>6.18</b> Promover la no emisión de publicidad sexista en los medios de comunicación locales.</p>	<p>Concejalía de Comunicación Concejalía de Presidencia (Departamento de Prensa) Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>

## Medidas que garanticen un adecuado tratamiento de la información relacionada con la violencia de género:



Acciones

Responsables

- |   |  |
|---|--|
| <p><b>6.19</b> Elaborar y difundir una guía de buenas prácticas sobre cómo tratar las noticias de violencia de género y la imagen de la mujer, dirigido a los medios de comunicación locales.</p> | <p>Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p> |
|---|--|

## Medidas que garanticen la difusión de noticias relacionadas con la igualdad:



Acciones

Responsables

- |   |   |
|---|---|
| <p><b>6.20</b> Emitir, a través de los medios de comunicación locales, programas informativos con perspectiva de género, que traten de forma integral la realidad de las mujeres y la igualdad de oportunidades.</p>    | <p>Concejalía de Comunicación<br/>Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>       |
| <p><b>6.21</b> Ampliar los contenidos informativos, formativos, sensibilizadores, etc. incluidos en el espacio de a página web del Ayuntamiento reservado a la Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> | <p>Concejalía de Nuevas Tecnologías<br/>Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p> |

## 7. PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD



La participación social es un derecho ciudadano que contribuye al crecimiento y al desarrollo del municipio. No obstante, el estilo de vida actual dificulta la creación y el sostenimiento de cauces estables de participación ciudadana. Esto se hace más patente en el caso de las mujeres, motivado muchas veces por la interminable jornada (doble o triple) laboral, familiar y personal y así, si bien las mujeres contribuyen en su práctica diaria al desarrollo de su ámbito local, muchas veces no lo hacen de forma organizada ni reconocida, como mecanismo de acción social.

Es necesaria, pues, la promoción de una participación más igualitaria entre mujeres y hombres en el ámbito político y social, lo que se favorece a través de la creación de espacios para el empoderamiento de las mujeres y su entrenamiento en habilidades y estrategias de dinamización y participación. De esta forma, se concibe el movimiento asociativo como un instrumento de cambio social en el que es necesario, ya sean organizaciones sólo de mujeres o asociaciones mixtas, incorporar la perspectiva de género y desarrollar mecanismos de participación igualitaria y democrática.

47

En este impulso colectivo es interesante, además, establecer nexos de unión, de intercambio y de solidaridad con otros pueblos y, en concreto, conocer experiencias relacionadas con la Igualdad de Oportunidades y con el desarrollo de las mujeres en otros ámbitos, regiones y/o países, puesto que ello contribuye al enriquecimiento de los cauces de participación que se generen en el municipio, abriendo nuevas perspectivas a las mujeres y hombres galdenses.

Por todo esto, desde el **I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres el Gáldar**, se abarca de forma específica el desarrollo de líneas de participación por parte de las mujeres, conjuntamente con tareas de sensibilización en perspectiva de género del resto del movimiento social, y con el intercambio de experiencias.

## Medidas que fomenten el asociacionismo entre las mujeres:



Acciones	Responsables
7.1 Crear espacios de encuentro entre las mujeres galdenses.	Concejalía de Participación Ciudadana Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
7.2 Promover acciones de formación para mejorar el funcionamiento interno de las asociaciones de mujeres, aportándoles metodologías participativas, comunitarias, etc.	Concejalía de Participación Ciudadana Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
7.3 Facilitar la realización de reuniones y actividades de las asociaciones de mujeres de Gáldar mediante la cesión de espacios y recursos municipales.	Concejalía de Participación Ciudadana Concejalía de Juventud Concejalía de Educación, Archivos y Bibliotecas. Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
7.4 Dar visibilidad a las mujeres que participan en el ámbito del asociacionismo del municipio a través de actividades de difusión e intercambio.	Concejalía de Participación Ciudadana Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
7.5 Promover el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad dentro de las asociaciones de toda índole existentes en el municipio.	Concejalía de Participación Ciudadana Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

## Medidas que faciliten equilibrar las cuotas de poder entre mujeres y hombres:



Acciones	Responsables
7.6 Realizar programas de formación en habilidades públicas, liderazgo y empoderamiento para las mujeres, con el fin de facilitar su acceso a puestos de responsabilidad.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

## Medidas que promuevan la introducción de la perspectiva de género en el Consejo de Sostenibilidad Municipal:



Acciones	Responsables
7.7 Impulsar iniciativas de formación en materia de Igualdad de Oportunidades dirigidas a las y los miembros del Consejo de Sostenibilidad Municipal.	Concejalía de Participación Ciudadana Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
7.8 Introducir la perspectiva de género como objetivo transversal en todas las líneas de trabajo del Consejo de Sostenibilidad Municipal.	Concejalía de Participación Ciudadana Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

## Medidas de sensibilización en materia de Igualdad de Oportunidades en los espacios de participación ciudadana:



Acciones	Responsables
7.9 Contemplar la perspectiva de género en los espacios u órganos de participación impulsados por el Ayuntamiento de Gáldar.	Concejalía de Participación Ciudadana Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

7.10 Incluir un módulo en materia de igualdad en todas las acciones formativas organizadas por la Concejalía de Participación Ciudadana.	Concejalía de Participación Ciudadana Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
7.11 Realizar campañas de sensibilización sobre el uso diferencial del tiempo entre mujeres y hombres.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
7.12 Impartir formación en Políticas de Igualdad a las asociaciones existentes en el municipio.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
7.13 Desagregar por sexo todos los datos municipales que se recogen para cuantificar la participación de la ciudadanía en las actividades organizadas.	Concejalía de Participación Ciudadana

### Medidas para fomentar la solidaridad y cooperación desde una perspectiva de género:



Acciones	Responsables
7.14 Sensibilizar a la población del municipio sobre la situación de las mujeres que viven en países no desarrollados.	Concejalía de Solidaridad Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
7.15 Promover espacios de relación e intercambio entre mujeres galdenses y mujeres, u organizaciones de mujeres, de otros países.	Concejalía de Solidaridad Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
7.16 Realizar acciones de reconocimiento de mujeres que contribuyen con su trabajo al avance de países y zonas no desarrollados.	Concejalía de Solidaridad Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

### Medidas para el fomento de un consumo responsable y participativo:



Acciones	Responsables
7.17 Realizar campañas específicamente destinadas a las mujeres en su calidad de ciudadanas y consumidoras, en las que se les informe sobre sus derechos en materia de consumo y se les anime a denunciar todas aquellas situaciones o actuaciones que consideren irregulares o que infrinjan la normativa existente en dicha materia.	Concejalía de Consumo
7.18 Introducir la perspectiva de género en todas las acciones formativas realizadas desde el Ayuntamiento en materia de consumo.	Concejalía de Consumo
7.19 Impulsar acciones para incentivar la participación de los hombres en la actividad de la compra cotidiana de víveres, productos necesarios para lo doméstico, etc.	Concejalía de Consumo Concejalía de Mercado Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres





## 8. VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia contra las mujeres es la prueba más evidente de la discriminación, de la situación de desigualdad y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Esta violencia impide a las mujeres el disfrute de sus derechos y libertades, y constituye una forma de control social para el mantenimiento de la situación de desigualdad.

La violencia de género ha sido reconocida por las Naciones Unidas como el crimen encubierto más frecuente del mundo. Por lo tanto, no se trata de un problema del ámbito privado, sino que ocurre en todas las sociedades y en todos los niveles sociales. Todas las mujeres son susceptibles de sufrir esta violencia por el mero hecho de serlo.

Las manifestaciones de la violencia de género son muy variadas: desde las más evidentes, como los malos tratos físicos y psíquicos realizados en el ámbito doméstico, las agresiones sexuales, el acoso sexual o la violación, a las más sofisticadas, como la publicidad, que proyecta imágenes de las mujeres que no se corresponden con la realidad, o la constante utilización de un lenguaje sexista que excluye, invisibiliza y menosprecia a las mujeres.

Por lo tanto, el tratamiento del problema requiere un enfoque integral, con la adopción de medidas capaces de modificar las relaciones entre hombres y mujeres. Se trabajará en dos líneas principales, por un lado, en la prevención de las conductas violentas y en la educación en la igualdad entre hombres y mujeres, y por otro, en la atención a las mujeres que han sufrido esta violencia, las cuales deben sentir la solidaridad y el apoyo de nuestra sociedad, poniendo a su disposición los recursos personales y materiales que les permitan salir de esa situación.

## Medidas de sensibilización y prevención de la violencia de género:



Acciones	Responsables
<b>8.1</b> Realizar campañas divulgativas y preventivas sobre violencia de género, a través de charlas, talleres, programas de radio y televisión, etc., dirigidas a la población en general, y de manera especial, a la comunidad educativa del municipio y a los y las jóvenes galdenses.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>8.2</b> Promover seminarios de sensibilización dirigidos a los/as profesionales de los servicios relacionados con la problemática de la violencia de género (Policía Local, Guardia Civil, Sanidad, Servicios Sociales...).	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>8.3</b> Realizar actividades continuadas de rechazo a la violencia de género y, con especial dedicación, el 25 de noviembre, "Día Internacional contra la Violencia hacia las mujeres".	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>8.4</b> Introducir cursos acerca de la violencia de género en el programa de formación para el personal del Ayuntamiento de Gáldar.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>8.5</b> Elaborar una tarjeta-directorio (calendarios, marcadores de libro,...) con los servicios y recursos relacionados con la problemática de la violencia de género, para su difusión a la población.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>8.6</b> Favorecer espacios para la reflexión y la acción de los hombres galdenses en la lucha contra la violencia de género.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

## Medidas para mejorar la atención a las víctimas de la violencia de género:



Acciones	Responsables
<b>8.7</b> Potenciar el servicio de asistencia y asesoramiento a las víctimas de violencia de género, poniendo a su disposición todas las medidas psicológicas, educativas, jurídicas, de seguridad, económicas y sociales que sean necesarias para garantizar su recuperación.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>8.8</b> Llevar a cabo un programa de intervención psicológica dirigido a hijos e hijas de mujeres que han sufrido violencia de género.	Concejalía de Servicios Sociales (Programa de Familia) Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>8.9</b> Garantizar el cumplimiento del Protocolo de Actuación ante Violencia de Género y/o Agresiones Sexuales existente en el municipio.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>8.10</b> Editar un decálogo de buenas prácticas sobre la violencia de género dirigido al personal de los servicios municipales más frecuentados por mujeres.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



- 8.11** Dar prioridad a las mujeres víctimas de violencia de género en las baremaciones que favorecen el acceso a guarderías, centros de mayores, vivienda, ayuda a domicilio, prestaciones económicas, mejora o rehabilitación de las viviendas para garantizar su seguridad, etc.

Concejalía de Servicios Sociales  
 Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente  
 Concejalía de Vías y Obras  
 Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

### Medidas de intervención con los hombres agresores:



Acciones	Responsables
<b>8.12</b> Impulsar la formación de un grupo reeducativo para hombres que ejercen la violencia contra sus parejas.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

### Medidas que garanticen la seguridad de las víctimas de violencia de género:



Acciones	Responsables
<b>8.13</b> Crear un grupo especializado de la Policía Local para la atención a las víctimas de violencia de género, garantizando que en todos los turnos existan profesionales con esa formación específica y tratando de que sean preferentemente mujeres las que realicen esa función.	Concejalía de Seguridad Ciudadana (Policía Local) Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>8.14</b> Ofrecer el acompañamiento de la Policía Local a las víctimas de violencia de género que se encuentren en una situación de alto riesgo.	Concejalía de Seguridad Ciudadana (Policía Local) Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
<b>8.15</b> Divulgar folletos con recomendaciones para la Policía Local y Protección Civil sobre pautas de actuación ante casos de violencia de género.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

### Medidas que ayuden a incrementar la seguridad de las mujeres en espacios públicos:



Acciones	Responsables
<b>8.16</b> Analizar la existencia de espacios y tiempos, como fiestas locales, ocio nocturno, espacios públicos inseguros por su diseño, iluminación, accesibilidad o protección y su relación con la incidencia de situaciones de violencia, con el fin de poner en marcha acciones preventivas.	Concejalía de Seguridad Ciudadana (Policía Local, Protección Civil y Cruz Roja) Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



## 9. URBANISMO



La planificación urbanística de un municipio influye en la calidad de vida de su ciudadanía. Los diseños urbanos se han basado y se siguen basando en el mundo productivo o lo que se conoce como ámbito público, dominado tradicionalmente por hombres, sin tener en cuenta el ámbito doméstico, ocupado en gran mayoría por mujeres. La incorporación de las mujeres al mundo laboral y a otros medios de participación social, hace que también participen del ámbito público, pero sin dejar de ser las principales responsables del ámbito doméstico, ya que no se ha producido un cambio a la inversa. En consecuencia, las mujeres viven el medio urbano en todos sus espacios, tanto domésticos como públicos, y son frecuentes usuarias de servicios socio-comunitarios y medios de transportes en horarios diversos, y no se ha tenido en cuenta sus necesidades. Por ello, son frecuentes las dificultades con las que se encuentran a diario para el desarrollo de las tareas domésticas. Como ejemplos tenemos las barreras arquitectónicas que dificultan la movilidad: a la hora de llevar carros de compras, carros de bebés, sillas de ruedas etc. y como usuarias habituales del transporte público, horarios que no responden a sus necesidades.

55

La inseguridad es otro de los problemas que afecta en mayor medida a las mujeres a la hora de moverse por la ciudad. Por razones educativas, la población femenina interioriza y percibe el miedo y la inseguridad de manera más intensa que los hombres. Esta circunstancia se agrava si la ciudad donde viven no les garantiza el poder moverse con seguridad (zonas bien iluminadas, buena visibilidad en calles y edificios, etc.).

Por lo tanto, es necesario contemplar en la planificación y organización de nuestro municipio las nuevas necesidades de la vida actual y, en especial, las diferentes situaciones y necesidades de las mujeres, para que puedan disfrutar de iguales oportunidades. La planificación urbanística galdense debe girar en torno a una ciudad cómoda y segura, con dotación de servicios necesarios y próximos, sin barreras arquitectónicas que favorezca la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las mujeres.

## Medidas para favorecer la incorporación de la perspectiva de género en el diseño e implementación de los planes municipales de ordenación urbanística y en los relacionados con el medio ambiente:



Acciones

Responsables

- 9.1** Formar en perspectiva de género al personal técnico del área de urbanismo y facilitar su reciclaje continuo en esta materia, haciéndole llegar periódicamente información relacionada con género y urbanismo (buenas prácticas, cursos, noticias de interés, etc.).

Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente  
Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

## Medidas para mejorar la seguridad y la accesibilidad:



Acciones

Responsables

- 9.2** Garantizar que en los parques del municipio no existan zonas valoradas como peligrosas por su poca visibilidad (iluminación, setos altos, etc.).

Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente  
Concejalía de Servicios Públicos  
Concejalía de Servicios Públicos  
Concejalía de Parques y Jardines

- 9.3** Fomentar la eliminación de barreras arquitectónicas en la construcción y reforma de edificios públicos y privados, así como en la y urbanización de las vías públicas y parques y jardines, para facilitar la movilidad de las mujeres que hacen un uso frecuente (en su rol de cuidadoras) de sillas de ruedas, coches de bebe, carros de compra, etc.

Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente  
Concejalía de Vías y Obras  
Concejalía de Parques y Jardines

- 9.4** Realizar un mapa de la ciudad que identifique los lugares menos seguros o inaccesibles para las mujeres: falta de iluminación, zonas mal comunicadas, zonas de aparcamientos, rutas por descampados, etc., y ejecutar acciones de mejora.

Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente  
Concejalía de Servicios Públicos  
Concejalía de Parques y Jardines  
Concejalía de Vías y Obras  
Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

## Medidas para favorecer el acceso de mujeres víctimas de violencia de género a viviendas públicas:



Acciones

Responsables

- 9.5** Garantizar que se reserve el 5% de las promociones de viviendas VPO (viviendas de protección oficial) ubicadas en el municipio para mujeres víctimas de violencia de género, tal y como recoge el decreto en vigor que las regula.

Concejalía de Urbanismo  
Vivienda y Medio Ambiente

## Medidas para sensibilizar a la población sobre la necesidad de incorporar la participación de las mujeres y la perspectiva de género en la planificación y ordenación urbanística:



Acciones

Responsables

- 9.6** Difundir la Carta Europea de la Mujer en la Ciudad.

Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente  
Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres



## 10. CORPORACIÓN LOCAL

### *EL AYUNTAMIENTO COMO EJEMPLO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.*

Las acciones de esta área van encaminadas a introducir el principio de igualdad de oportunidades dentro de todo el quehacer del Ayuntamiento, de forma que éste se muestre como modelo para otras entidades tanto públicas como privadas del municipio, ciudadanos y ciudadanas.

Aunque otros estamentos de la Administración llevan tiempo trabajando en el desarrollo de planes de acción favorecedores de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, parece claro que el ámbito municipal es el más próximo a las necesidades y demandas sociales de la ciudadanía, y, por tanto, tiene la responsabilidad de asegurar la respuesta a dichas necesidades y demandas. De ello se deriva la imprescindible implicación de las administraciones locales en el desarrollo de políticas de igualdad.

57

Las cifras nos muestran que el camino hacia la igualdad real acaba de comenzar, y que el Ayuntamiento de Gáldar tiene la oportunidad, a través de su **I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres**, de promover la igualdad en su interior, comprometiéndose de manera efectiva y práctica con ese principio.

## Medidas para fomentar la mejora en las condiciones laborales en materia de conciliación:



Acciones	Responsables
<b>10.1</b> Velar por el cumplimiento, en la Corporación Municipal, de las medidas recogidas en el Estatuto Básico del Empleado Público respecto a conciliación de la vida personal, familiar y laboral.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Entidades Colaboradoras: Sindicatos
<b>10.2</b> Impulsar la revisión del Convenio Colectivo de la Corporación Municipal y su adaptación a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Entidades Colaboradoras: Sindicatos
<b>10.3</b> Fomentar campañas informativas dirigidas al personal de la Corporación Municipal sobre derechos laborales en materia de conciliación.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Entidades Colaboradoras: Sindicatos
<b>10.4</b> Incentivar la utilización, por parte de los hombres, de permisos y licencias para el cuidado de personas dependientes.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Entidades Colaboradoras: Sindicatos
<b>10.5</b> Redactar y aplicar el protocolo de detección y actuación en caso de acoso sexual dentro del Ayuntamiento, según la Ley para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres Entidades Colaboradoras: Sindicatos

## Medidas que faciliten equilibrar las cuotas de poder entre mujeres y hombres:



Acciones	Responsables
<b>10.6</b> Analizar el desequilibrio existente en cuanto a la representación política de mujeres y hombres en el Ayuntamiento en los diferentes niveles, concejalías, órganos de toma de decisiones y entidades en las que hay representación municipal, y hacer propuestas de mejora de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.	Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

## Medidas para incorporar la perspectiva de género en el Ayuntamiento de forma transversal:



Acciones	Responsables
<b>10.7</b> Incluir módulos de género en las acciones formativas planificadas por el Ayuntamiento	Concejalía de Desarrollo Socioeconómico
<b>10.8</b> Continuar fomentando que los horarios de las acciones formativas planificadas desde el Ayuntamiento se adecuen a las necesidades de trabajadores y trabajadoras, favoreciendo su realización durante la jornada laboral, con el propósito último de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.	Concejalía de Personal

- |  |  |
|--|--|
| <p><b>10.9</b> Desagregar por sexo todos los datos municipales que se recogen para cuantificar la participación de la ciudadanía en las actividades y servicios prestados desde el Ayuntamiento.</p> | <p>Concejalía de Presidencia (Departamento de Estadística)</p> |
| <p><b>10.10</b> Garantizar que las publicaciones dependientes directamente de la Administración Municipal no contengan mensajes ni imágenes sexistas.</p>  | <p>Concejalía de Presidencia (Departamento de Prensa)</p>      |

### Medidas para eliminar el uso sexista del lenguaje:



Acciones	Responsables
<p><b>10.11</b> Analizar y corregir el uso sexista del lenguaje en todos los documentos que se elaboren desde la Administración Municipal, para darles un formato no discriminatorio.</p>	<p>Concejalía de Presidencia (Departamento de Prensa) Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>
<p><b>10.12</b> Elaborar y difundir una guía con recomendaciones para la eliminación del uso sexista del lenguaje dirigida a todas las áreas del Ayuntamiento.</p>	<p>Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>
<p><b>10.13</b> Revisar la página web del Ayuntamiento para darle perspectiva de género a todo el espacio, corrigiendo su lenguaje y aportando imágenes igualitarias en aquellos lugares donde sea posible.</p>	<p>Concejalía de Nuevas Tecnologías Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>





I PLAN MUNICIPAL

DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE GÁLDAR

2008-2012

# MECANISMOS DE EVALUACIÓN



Para obtener un funcionamiento óptimo del **I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar** es necesario definir y poner en marcha mecanismos de seguimiento de las actuaciones que lo desarrollan, a la vez que estrategias de evaluación que permitan valorar de una manera sistemática y rigurosa el alcance real de dichas actuaciones, así como, ofrecer información relevante para orientar la toma de decisiones de cara a potenciar los logros y a corregir sus posibles carencias.

Por lo tanto, se llevará a cabo un proceso de evaluación continua, de forma paralela en el tiempo a la ejecución de las actuaciones previstas, lo que permitirá incluir posibles modificaciones en el proceso de implementación que favorezcan su adaptación a nuevas necesidades.

62

Se tendrán en cuenta aspectos cuantitativos y cualitativos. Se trata de reconocer, por una parte, cuántas actividades se desarrollan, en relación con qué objetivos, personas participantes, etc. Y por otra valorar aspectos cualitativos relativos a la consecución de los logros, la percepción y satisfacción de las acciones por parte de la ciudadanía, etc.

La evaluación será participativa, es decir, que involucrará a las personas responsables y beneficiarias del plan en el propio proceso de evaluación, a través de canales formales e informales de comunicación que faciliten la retroalimentación.

Los instrumentos principales para tal fin son:

- La Comisión Técnica, creada para la elaboración, puesta en marcha y seguimiento del **I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar**. Está formada por personas representantes de cada una de las áreas que lo integran. Se reunirá con carácter ordinario, con una periodicidad al menos cuatrimestral, y con carácter extraordinario, siempre que deban tratarse cuestiones de interés. Entre sus funciones tendrá la selección de las acciones a ejecutar en cada año de vigencia, así como la emisión de un informe anual de evaluación que detalle el análisis de la intervención.

- Elementos de recogida de la opinión de la ciudadanía. Se habilitará un buzón de sugerencias de fácil acceso para el público, en el que podrán depositar opiniones, sugerencias y aportaciones para la mejora del **I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar**. Con el mismo fin se incluirá el documento de este primer plan municipal de igualdad, en la pagina web del Ayuntamiento de Gáldar permitiendo la recogida de aportaciones y sugerencias a través del correo electrónico.
- Se mantendrán reuniones, al menos anuales, con los representantes políticos para informar y evaluar el desarrollo del **I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Gáldar**.

**I PLAN MUNICIPAL**

**DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE GÁLDAR**

**2008-2012**

**Para cualquier solicitud de información,  
aportación o sugerencia, contactar con:**

-----  
Concejalía para la Igualdad entre Mujeres y  
Hombres del Ayuntamiento de Gáldar

-----  
C/ Algirofe, 9  
35460 Gáldar  
Teléfono: 928 895 567

-----  
oficinamujer@galdar.es  
oamgaldar@hotmail.com

-----  
**[www.galdar.es](http://www.galdar.es)**





Excmo. Ayuntamiento de la  
Real Ciudad de Gáldar



Concejalía para la Igualdad  
entre Mujeres y Hombres

Cofinancian la elaboración y edición



FONDO SOCIAL EUROPEO